

00024-2020

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Resolución que Declara la Necesidad de instalar una Oficina de Pasaportes en la Provincia Monseñor Nouel.

FECHA 25-8-2020 HORA 11:45 AM
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en la provincia Monseñor Nouel está dividida en tres municipios y siete distritos municipales con más de doscientos veinte mil (220,000) habitantes.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las provincias de La Vega, Santiago de los Caballeros y San Francisco de Macorís tienen instaladas oficinas de Pasaportes por lo cual entendemos que nuestra provincia al igual que las demás tiene una necesidad eminente.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los ciudadanos de la provincia Monseñor Nouel, para solicitar su pasaporte tienen que trasladarse a la provincia de la Vega, a San Francisco de Macorís o Santiago lo que se traduce en pérdida de tiempo y gastos extras, donde el ciudadano común no los posee.

CONSIDERANDO CUARTO: Que los ciudadanos de la provincia Monseñor Nouel, necesitan una oficina de pasaportes, a los fines de minimizar los gastos que conllevan la adquisición de dicha libreta. Y que por demás exponer el nivel de riesgo innecesario al que sometemos a los residentes de la provincia trasladándose a otra.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la creación de una oficina de pasaportes además de ahorrarle a los ciudadanos de la provincia Monseñor Nouel, los gastos en que estos incurren al trasladarse a otra provincia, fomentaría el desarrollo de la economía y generaría empleos cuyos sueldos se pagarían con los ingresos propios de dicha oficina.

CONSIDERANDO SEXTO: La ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su capítulo III sobre políticas Transversales en su artículo 14. Sobre cohesión Territorial, establece: En el diseño y gestión de las políticas públicas deberá incorporarse la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre dichas políticas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios menos prósperos y promueve estrategias regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que por todo lo expuesto, existe la necesidad de crear una oficina provincial de pasaportes en la Provincia Monseñor Nouel.

VISTA: La Constitución de la República

VISTO: El Decreto Número 140-99 Sobre la responsabilidad y seguridad de la emisión, venta y control de las libretas de Pasaportes

VISTA: La Ley No. 549, de fecha 16 de marzo de 1970, que crea la Dirección General de Pasaportes.

VISTA: La Ley No. 208, de fecha 8 de octubre de 1971, sobre pasaportes.

VISTA: la Ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre especies timbradas.

VISTA: la Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

VISTO: El Reglamento del Senado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la creación de una oficina de pasaportes en la Provincia Monseñor Nouel.

MOCIÓN PRESENTADA POR:



HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
Senador por la Provincia
Monseñor Nouel